



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 012-2017-CPP
Paita, 30 de enero de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2017 del 30 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2017 del 26 de enero de 2017, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicitó se le alcance la documentación relacionada con los cobros o ingresos por multas de bares, discotecas y restaurantes del año 2016 y del presente año provenientes de la Subgerencia de Fiscalización, sustentados con los informes de las Subgerencias de Recaudación y de Tesorería.

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor, y sometido a votación se aprobó por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Recomendar a la Gerencia Municipal como órgano de dirección del más alto nivel administrativo, encargada de dirigir la administración municipal, disponga se le haga entrega al Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, de la documentación relacionada con los cobros o ingresos por multas de bares, discotecas y restaurantes del año 2016 y del presente año provenientes de la Subgerencia de Fiscalización, sustentados con los informes de las Subgerencias de Recaudación y de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán
ALCALDE

